

	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 836	TRD: 1141.13

**RESOLUCIÓN No. 836**  
30 de Noviembre de 2012

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SIMBOLO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE LA ALCALDIA DE PALMIRA”.**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 315, de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario adoptar un Símbolo como parte Institucional de fomento a la apropiación de la cultura organizacional, necesaria para la adopción del Sistema Integrado de Gestión en el Municipio de Palmira. Mediante acto administrativo el cual busca la identidad del mismo para el Sistema Integrado de Gestión.

Que el Símbolo denominado ABEJITA–SIG es el que se utilizará para efectos de representación institucional por parte de la Administración Municipal en lo competente al Sistema Integrado de Gestión para todos los efectos tanto internos como externos.

Que este símbolo fue escogido mediante concurso abierto para todos los servidores públicos de la Administración Municipal, participando con propuestas para la adopción del Símbolo institucional del Sistema Integrado de Gestión los cuales fueron recepcionados con fechas establecidas y fueron presentados mediante votación abierta de los mismos servidores públicos, siendo estos quienes eligieron el Símbolo representativo.

En mérito de lo anterior, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese la propuesta llamada ABEJITA–SIG como Símbolo institucional del Sistema Integrado de gestión de la calidad de la Alcaldía de Palmira - Valle.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Símbolo institucional adoptado deberá ser utilizado en todos los actos de representación que competan con el sistema de Integrado de gestión de la calidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que será de actividad prioritaria de la Administración Municipal la difusión y socialización del presente símbolo a través de campañas institucionales y publicación del logo símbolo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012).

  
**JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA**  
Alcalde Municipal

Anexo: Bocetos presentados al concurso.

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 1
	www.palmira.gov.co	